ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN N.º SA-014-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Caucasia, de la mano con el mandato de optimización establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene como fin principal prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general dirigir la gestión administrativa hacia la generación de desarrollo, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

El desarrollo sostenible del municipio de Caucasia, depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en reglones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

Las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. En igual sentido la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 21, establece como deber de todo servidor público el de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

El Municipio de Caucasia, en su condición de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad constitucional y legal de ordenar el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria y asegurar el mejoramiento social y económico de sus habitantes. En ese marco, la atención de las necesidades del sector rural no constituye una actuación discrecional o accesoria, sino una obligación pública directamente vinculada con la función administrativa y con los fines esenciales del Estado, especialmente en aquellos territorios donde la población campesina y productora enfrenta limitaciones estructurales para sostener sus actividades agropecuarias en condiciones de productividad, rentabilidad y permanencia. La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual se ubica precisamente en ese ámbito de deber institucional: fortalecer la capacidad productiva rural del municipio mediante el suministro oportuno de insumos agropecuarios que permitan mejorar los sistemas de producción, respaldar la asistencia técnica, dinamizar la economía rural y contribuir al bienestar de la población campesina de Caucasia.

Esta necesidad se encuentra además reforzada por el marco constitucional vigente que reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, con un relacionamiento particular con la tierra basado en la producción de alimentos, la garantía de la seguridad alimentaria, la protección del ambiente y la preservación de la cultura campesina. A ello se suma que la producción de alimentos goza de la especial protección del Estado y que, para tal efecto, debe otorgarse prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la construcción de infraestructura y a la provisión de medios que hagan posible elevar la productividad del campo. En consecuencia, cuando una entidad territorial como Caucasia orienta recursos públicos al fortalecimiento de pequeños y medianos productores mediante la entrega de insumos, no solo ejecuta una política de apoyo sectorial, sino que materializa mandatos superiores de protección del campesinado, de promoción de la producción de alimentos y de cierre de brechas urbano-rurales.

De igual forma, la Ley 101 de 1993, como ley general de desarrollo agropecuario y pesquero, desarrolla expresamente los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución y orienta la intervención estatal hacia el desarrollo del sector agropecuario, el incremento de la productividad, la eficiencia y la competitividad. En la misma línea, la Ley 1551 de 2012 reafirma que corresponde a los municipios administrar sus asuntos, elaborar sus planes de desarrollo e incorporar criterios definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Más recientemente, la Ley 1876 de 2017 configuró el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y definió el servicio público de extensión agropecuaria como un bien y servicio de carácter público, permanente y descentralizado, orientado a diagnosticar, recomendar, capacitar, transferir tecnologías y generar competencias en los productores para mejorar su competitividad y

sostenibilidad; además, la reglamentación sectorial confirma que los municipios seleccionan y contratan a las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria en sus territorios. Por ello, el suministro de insumos no es ajeno a la política pública vigente: es un soporte material indispensable para que la asistencia técnica, la innovación, las buenas prácticas agrícolas y la gestión del riesgo tengan una aplicación real en las unidades productivas rurales.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la solución de esta necesidad debe adelantarse con arreglo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las normas que garantizan la selección objetiva, la transparencia, la eficiencia del gasto y la satisfacción del interés general. La Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal está al servicio de los fines estatales y de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos; la Ley 1150 de 2007 introdujo reglas de eficiencia y transparencia para la escogencia del contratista, incluidas las modalidades de selección; y el Decreto 1082 de 2015 compila la reglamentación aplicable al sistema de compras y contratación pública. En ese orden, la estructuración de un proceso de selección abreviada para adquirir los insumos requeridos no responde únicamente a una exigencia procedimental, sino a la necesidad de asegurar que la atención de la problemática rural se materialice mediante un proceso reglado, competitivo, transparente y compatible con la correcta administración de los recursos públicos.

La necesidad contractual también surge de la realidad territorial del municipio de Caucasia, la cual evidencia una ruralidad extensa y heterogénea que demanda intervenciones públicas con enfoque territorial. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Hagámoslo Juntos por Caucasia” identifica que el municipio cuenta con 97.803 habitantes, una extensión de 1.411 km², 11 corregimientos y 61 veredas, con una población rural aproximada de 10.226 personas. A ello se suman indicadores sociales que muestran presiones estructurales sobre la ruralidad, como necesidades básicas insatisfechas del 22,10% y un índice de pobreza multidimensional del 36,00%, además de brechas en servicios públicos que afectan con mayor intensidad a la zona rural. Este contexto significa que la actividad agropecuaria no puede analizarse únicamente como una práctica económica aislada, sino como uno de los principales soportes para la permanencia en el territorio, la generación de ingresos, la seguridad alimentaria familiar y la cohesión social de las comunidades rurales del municipio.

No menos importante es que la necesidad se encuentra respaldada por la planeación participativa realizada por la administración municipal. El mismo Plan de Desarrollo señala que en su formulación participaron cerca de 2.000 personas y que, en las mesas de socialización desarrolladas en la cabecera y en los corregimientos, se identificaron 849 necesidades, dentro de las cuales el componente de empleo, emprendimiento y desarrollo económico ocupó un lugar prioritario. Adicionalmente, en las audiencias públicas del plan plurianual de inversiones, la ciudadanía priorizó, dentro de los

programas de desarrollo económico, el componente agropecuario; y en la consulta con mujeres también se destacó la prioridad de la mujer rural y de la autonomía económica. Esto demuestra que el fortalecimiento productivo rural no es una necesidad impuesta desde una visión exclusivamente administrativa, sino una demanda expresada por la propia comunidad, que reconoce en el sector agropecuario un medio para mejorar ingresos, sostenibilidad y calidad de vida.

El diagnóstico sectorial de agricultura y desarrollo rural incluido en el Plan de Desarrollo confirma, además, que la necesidad es concreta, medible y estructural. En el municipio, los cultivos de mayor producción son la yuca y el arroz, pero el documento advierte problemas de baja productividad de pequeños y medianos productores, asociados al deficiente conocimiento técnico para implementar nuevas tecnologías, a falencias en buenas prácticas agrícolas, a limitaciones en el acceso al servicio de extensión agropecuaria, y a insuficiente inversión en maquinaria y equipos. También identifica una baja inversión per cápita en inclusión productiva y en servicios financieros para las cadenas agropecuarias, lo que se traduce en menores ingresos, baja competitividad e insuficientes rendimientos de las unidades productivas. En otras palabras, el problema no consiste solamente en la existencia de productores rurales, sino en que estos desarrollan su actividad en condiciones que restringen la eficiencia técnica, encarecen los costos de producción y disminuyen su capacidad de sostenerse en el mercado.

Bajo esa lógica, el suministro de insumos agropecuarios constituye una respuesta directamente conectada con las causas materiales del problema. La productividad rural no mejora únicamente con lineamientos generales o con acompañamiento institucional abstracto; exige herramientas, semillas, material vegetal, fertilizantes, insumos fitosanitarios, elementos de protección y componentes de apoyo técnico que permitan a los productores llevar a la práctica las recomendaciones agronómicas y pecuarias. Allí radica la pertinencia del presente contrato: traducir la política pública rural en bienes concretos que intervengan los cuellos de botella identificados en el diagnóstico, reduzcan restricciones inmediatas de acceso a factores productivos y generen condiciones para una mejora progresiva de los rendimientos, del manejo técnico de los cultivos, de la sanidad, de la transformación y de la comercialización.

En este sentido, la contratación actual resulta consistente con las necesidades del municipio. El componente de semillas y material vegetal incluye, entre otros, materiales para cultivos de sandía, ahuyama, berenjena, ají, tomate, maíz, pepino, habichuela, maracuyá, melón, col, pimentón, así como colinos de plátano, ñame y yuca; es decir, especies directamente conectadas con la vocación agrícola local y con el fortalecimiento de unidades productivas de ciclo corto y mediano. El componente de fertilización incorpora insumos como triple 15, urea, DAP, KCl y otras referencias que permiten mejorar la nutrición del cultivo y la productividad. El componente fitosanitario incluye productos para manejo de arvenses, hongos, insectos y sanidad vegetal. A ello

se suman herramientas de trabajo, insumos para injertación, elementos de cerramiento, materiales plásticos y otros componentes que permiten mejorar las labores culturales, la protección de áreas productivas y la organización del proceso agropecuario.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer tiene un doble alcance: uno **directo**, referido al mejoramiento material de las unidades productivas que accederán a activos, insumos y herramientas; y otro **indirecto pero territorialmente amplio**, relacionado con el fortalecimiento del ecosistema productivo rural de Caucasia. Esta precisión es importante porque el propósito institucional no puede interpretarse de manera restrictiva como una atención fragmentada a unos pocos productores, sino como una intervención que busca impactar progresivamente a todos los productores rurales del municipio, a través de apoyos directos priorizados y de efectos multiplicadores en asistencia técnica, formación, transferencia tecnológica, organización productiva y disponibilidad de materiales para la siembra y el manejo agronómico. La existencia de material pedagógico masivo, equipos de apoyo a la capacitación y activos de uso comunitario respalda esa lectura territorial e integral del contrato.

A ello se suma que el sector rural de Caucasia no requiere exclusivamente subsidios, sino herramientas para superar factores estructurales de rezago. Cuando un productor no accede a fertilización adecuada, material de siembra de calidad, control fitosanitario oportuno, herramientas básicas o acompañamiento técnico efectivo, sus costos aumentan, su rendimiento disminuye y su capacidad para sostener ingresos se deteriora. Esa situación se agrava en contextos de pobreza multidimensional, deficiente cobertura de servicios y limitaciones de conectividad rural. Por eso, el contrato resulta necesario no solo para apoyar una producción existente, sino para evitar el deterioro progresivo de las unidades productivas rurales, reducir la vulnerabilidad económica de las familias campesinas y favorecer su permanencia en el territorio bajo mejores condiciones de dignidad y productividad.

El no adelantar la contratación generaría efectos adversos evidentes para el municipio. Persistirían las barreras de acceso a factores productivos, continuarían los bajos niveles de productividad identificados en yuca, arroz y otros renglones agrícolas, se debilitaría la aplicación práctica de la asistencia técnica y se afectaría el cumplimiento de metas institucionales relacionadas con seguridad alimentaria, inclusión productiva, apoyo a productores, acceso a maquinaria, capacitación y mejora de unidades productivas. Del mismo modo, la administración municipal perdería una oportunidad concreta de convertir el diagnóstico rural y las metas del Plan de Desarrollo en una intervención verificable, con capacidad de incidencia real sobre ingresos, rendimiento, organización comunitaria y fortalecimiento del aparato productivo rural.

La necesidad contractual se encuentra plenamente alineada con el Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos por Caucasia”. En la Línea Estratégica 3, “Economía para la

Sostenibilidad", el municipio incorporó el programa **1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales**, contemplados en el programa **1703. Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales** y en el programa **1704. Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural**. El mismo plan reconoce como problemática central la baja productividad, la escasa inversión en inclusión productiva y la debilidad de las cadenas rurales, de modo que la adquisición de insumos se ajusta materialmente al núcleo de esas apuestas programáticas.

Además, el programa 1702 del Plan de Desarrollo no está formulado en términos abstractos, sino alrededor de metas concretas de cofinanciación de proyectos productivos, apoyo a productores con activos productivos y de comercialización, asistencia técnica, capacitación, acceso a maquinaria y fortalecimiento de unidades productivas. El presente contrato se integra a esa arquitectura programática porque suministra precisamente los medios físicos requeridos para hacer posible el cumplimiento de dichas metas. En ese sentido, los insumos agropecuarios no son un fin en sí mismos; son el soporte operativo para ejecutar las acciones de fortalecimiento definidas en la planeación municipal y para traducir las metas de producto en resultados visibles en campo.

La contratación también guarda coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y con la política agropecuaria vigente, particularmente en lo relacionado con el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la justicia ambiental, la transformación productiva, la inclusión del campesinado y el fortalecimiento de la competitividad rural. De igual manera, se articula con la evolución reciente del marco constitucional y sectorial que enfatiza la especial protección del campesinado, la seguridad alimentaria, la extensión agropecuaria y el uso eficiente de los instrumentos públicos para dinamizar la economía campesina, familiar y comunitaria. Así, el contrato no solo responde a una necesidad local, sino que se enmarca en una orientación nacional que reconoce la centralidad estratégica del campo en la sostenibilidad territorial y en la provisión de alimentos.

Desde la óptica social, el contrato permitirá fortalecer la seguridad alimentaria de los hogares rurales, mejorar la oferta de alimentos de origen agrícola y pecuario, promover ingresos más estables para pequeños y medianos productores, y contribuir a la reducción de vulnerabilidades económicas en corregimientos y veredas. Desde la óptica técnica, aportará a una mejor nutrición de cultivos, manejo fitosanitario, establecimiento de siembras, mantenimiento de parcelas, actividades de poda e injertación, cerramiento y protección de áreas productivas, así como a procesos de capacitación sobre buenas prácticas agrícolas. Desde la óptica institucional, permitirá a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo contar con

herramientas concretas para ejecutar su misión sectorial, fortalecer la extensión rural y ampliar el alcance de sus intervenciones sobre el territorio.

Por todo lo anterior, se concluye que el Municipio de Caucasia presenta una necesidad real, actual, cierta y objetivamente sustentada de adelantar un proceso de selección abreviada con el objeto de contratar el **"Suministro de insumos agropecuarios para el fortalecimiento a pequeños y medianos productores del municipio de Caucasia"**, en razón a que: i) existe un deber constitucional y legal de proteger la producción de alimentos, apoyar al campesinado y promover el desarrollo rural; ii) el diagnóstico territorial evidencia baja productividad, limitaciones de acceso a insumos, debilidad en asistencia técnica, rezago en inversión productiva y condiciones sociales que agravan la vulnerabilidad del productor rural; iii) el Plan de Desarrollo Municipal priorizó expresamente el componente agropecuario y definió programas, recursos y metas que exigen medios materiales para su cumplimiento; iv) el presupuesto anexo demuestra que la intervención fue estructurada con soporte técnico y de mercado; y v) el alcance del contrato permite un impacto directo e indirecto sobre la totalidad del tejido productivo rural del municipio, al combinar entrega de insumos, fortalecimiento técnico y capacidad institucional de acompañamiento en los territorios rurales. En esa medida, la contratación proyectada es necesaria, pertinente, proporcional y consistente con la satisfacción del interés general, con la planeación municipal y con la garantía efectiva de mejores condiciones para los productores rurales de Caucasia.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

PLAN DESARROLLO:	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	Línea 3. Economía para la sostenibilidad
SECTOR:	Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA:	1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales.
PROYECTO	2024000004630 – Fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Caucasia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia suministro de insumos agropecuarios destinados al

fortalecimiento técnico y productivo de pequeños y medianos productores rurales del municipio de Caucasia, mediante la entrega de materiales, herramientas y elementos requeridos para mejorar sus unidades productivas y apoyar las acciones institucionales de desarrollo rural.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10171700	HERBICIDAS

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

A continuación, las especificaciones técnicas.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes requeridos en condiciones de **calidad, idoneidad, funcionalidad y aptitud para el uso agropecuario previsto**, de conformidad con las descripciones, cantidades y características mínimas establecidas en el presupuesto oficial. Todos los elementos deberán ser **nuevos, originales, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, deterioro, adulteración o vencimiento**, según corresponda a la naturaleza del bien.

Tratándose de insumos agrícolas, fertilizantes, plaguicidas, acondicionadores, productos para control fitosanitario y demás insumos químicos, estos deberán entregarse en su **envase o empaque original, debidamente rotulado, sellado, identificado en idioma español y con registro, permiso o autorización vigente cuando legalmente aplique**, especialmente frente a la normativa sanitaria y agropecuaria expedida por la autoridad competente.

No se aceptarán productos reenvasados, abiertos, deteriorados o con señales de manipulación.

En el caso de semillas y material vegetal, estos deberán ser aptos para siembra, con condiciones de **sanidad, limpieza, integridad física y viabilidad**, libres de plagas, enfermedades o afectaciones visibles que comprometan su establecimiento en campo.

Para herramientas, equipos y accesorios, se exigirá que estén fabricados en materiales resistentes, aptos para trabajo rural y acordes con el uso previsto.

Los elementos tecnológicos y eléctricos deberán entregarse operativos, con sus respectivos accesorios básicos para instalación o uso y garantía legal correspondiente.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

1. **Bomba de espalda de 20 litros – Cantidad: 2 unidades**
   Bomba de aspersión tipo mochila, de accionamiento manual, con capacidad nominal de 20 litros. Debe estar fabricada en material resistente a agroquímicos y exposición a campo, con tanque hermético, correas para cargue, sistema de bombeo funcional, manguera, lanza y boquilla para aplicación. Debe garantizar adecuada presión de trabajo, facilidad de limpieza y uso en labores de fumigación o aplicación de insumos líquidos.
2. **Micrófono inalámbrico – Cantidad: 1 unidad**
   Micrófono inalámbrico funcional para actividades de capacitación, asistencia técnica o socialización comunitaria. Debe incluir receptor o sistema de conexión compatible, alimentación o batería para operación, estabilidad de señal y condiciones adecuadas para transmisión de voz en espacios cerrados o abiertos.
3. **Video proyector – Cantidad: 1 unidad**
   Equipo de proyección audiovisual apto para procesos de capacitación y transferencia de conocimiento en territorio. Debe permitir proyección nítida de imágenes, textos y presentaciones, con entradas de conexión compatibles para equipos de cómputo u otras fuentes audiovisuales, cableado básico o accesorios de uso y funcionamiento óptimo al momento de la entrega.
4. **Bafle de 500 W – Cantidad: 1 unidad**
   Equipo de sonido portátil o fijo con potencia nominal de 500 vatios, apto para amplificación de voz y reproducción de audio en actividades grupales, jornadas de capacitación o encuentros comunitarios. Debe entregarse operativo, con sus accesorios básicos de uso y capacidad de conexión al sistema de micrófono o a otras fuentes de audio.
5. **Guadaña – Cantidad: 2 unidades**
   Guadaña o desbrozadora apta para labores de corte y mantenimiento de áreas rurales, malezas o coberturas vegetales. Debe ser de uso agropecuario, estructura resistente, componentes completos para operación y condiciones adecuadas de seguridad y desempeño.
6. **Gramera – Cantidad: 1 unidad**
   Instrumento de medición de peso para actividades de dosificación, preparación o control de insumos. Debe ser funcional, de lectura clara y apta para uso técnico o de apoyo a labores agropecuarias.
7. **Atarraya de 3 puntos – Cantidad: 3 unidades**

Atarraya elaborada en material resistente, con sistema de lanzamiento y apertura adecuado, apta para labores de captura o muestreo según la finalidad institucional prevista. Debe tener terminación uniforme y componentes completos.

8. **Kit de calidad de agua – Cantidad: 3 unidades**
   Kit para evaluación o verificación básica de parámetros de calidad de agua, apto para uso en actividades de apoyo técnico o seguimiento en unidades productivas. Debe entregarse completo, funcional y con los insumos o componentes requeridos para su operación inicial.
9. **Cartilla BPA – Cantidad: 629 unidades**
   Cartilla impresa de Buenas Prácticas Agrícolas, en material legible y de adecuada presentación, destinada a procesos de capacitación, socialización y fortalecimiento técnico de productores rurales. Debe tener impresión clara, contenido completo conforme al diseño institucional aprobado y acabado apto para manipulación en jornadas comunitarias.
10. **Talonario tamaño carta – Cantidad: 65 unidades**
    Talonario en tamaño carta, elaborado en papel de calidad comercial, apto para registros, control de actividades, entrega de información o seguimiento de procesos institucionales. Debe contar con hojas organizadas, debidamente encuadernadas o adheridas y con legibilidad suficiente para diligenciamiento manual.
11. **Azadón con cabo – Cantidad: 2 unidades**
    Herramienta manual para labores de preparación de suelo, desyerbe y manejo de cultivos. Debe contar con lámina metálica resistente y cabo firmemente instalado, de material apto para trabajo agrícola.
12. **Tijera de podar – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para poda de ramas, brotes o tejidos vegetales, con cuchillas metálicas de corte, sistema de apertura y cierre funcional, empuñadura ergonómica y resistencia para uso en labores agrícolas.
13. **Serrucho de podar – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta de corte manual para poda de ramas leñosas o semileñosas. Debe poseer hoja dentada de acero, mango ergonómico y capacidad de corte acorde con labores de mantenimiento vegetal.
14. **Regadera de 5 litros – Cantidad: 4 unidades**
    Recipiente de riego manual con capacidad de 5 litros, fabricado en material plástico o equivalente, con asa y salida o boquilla que permita distribución uniforme de agua.
15. **Pala jardinera – Cantidad: 13 unidades**
    Herramienta manual de uso agrícola o de jardinería, apta para excavación menor, trasplante y manejo de sustrato. Debe ser resistente, con parte activa metálica y mango o empuñadura funcional.
16. **Machete – Cantidad: 13 unidades**
    Herramienta de corte para labores rurales, con hoja metálica resistente y filo apto para roce, deshoje o labores generales de campo.
17. **Funda para machete – Cantidad: 13 unidades**

Accesorio de protección y transporte del machete, fabricado en material resistente, ajustado a la dimensión de la herramienta y apto para seguridad del usuario.

18. **Garabato deshoje – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para labores de deshoje o manipulación de material vegetal, fabricada en material resistente y apta para uso en campo.
19. **Palín – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para labores de remoción, limpieza o preparación de suelo, elaborada en material resistente para trabajo agrícola.
20. **Azadón – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta metálica para labores de labranza, manejo superficial de suelo o desyerbe. Debe entregarse apta para ensamble o uso conforme a su naturaleza.
21. **Cabo para azadón – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo o mango compatible con azadón, elaborado en madera u otro material resistente, terminado para ensamble seguro y uso rural.
22. **Pala draga – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para remoción, cargue o limpieza de material. Debe ser metálica, resistente y apta para labores agropecuarias o de manejo de suelo.
23. **Barretón – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta metálica de penetración y remoción de suelo compacto, con resistencia suficiente para trabajo pesado en campo.
24. **Cabo para barretón – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo compatible con barretón, elaborado en material resistente, adecuado para uso repetitivo en labores rurales.
25. **Pala redonda – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta manual para excavación, cargue o movimiento de material, con hoja metálica redonda y estructura resistente.
26. **Cabo para pala – Cantidad: 6 unidades**
    Cabo o mango compatible con pala, apto para instalación firme y uso continuo en labores agrícolas.
27. **Lima triangular – Cantidad: 6 unidades**
    Herramienta de afilado o mantenimiento de filos, fabricada en acero o material abrasivo adecuado, apta para uso en herramientas agrícolas.
28. **Navaja injertadora – Cantidad: 5 unidades**
    Herramienta especializada para labores de injertación, con hoja de corte fino, precisión y mango ergonómico. Debe permitir cortes limpios sobre material vegetal.
29. **Guantes de carnaza – Cantidad: 38 pares o unidades, según presentación comercial**
    Elemento de protección personal para manos, elaborado en carnaza o material equivalente de alta resistencia, apto para labores agrícolas, manipulación de herramientas y trabajo general de campo.
30. **Bisturí – Cantidad: 4 unidades**

Instrumento de corte de precisión para labores técnicas, especialmente relacionadas con injertos o procedimientos finos sobre material vegetal.

31. **Triple 15 – Cantidad: 40 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante químico de formulación completa tipo Triple 15, destinado al aporte balanceado de nutrientes principales. Debe entregarse en presentación comercial original, cerrada, rotulada y apta para uso agrícola.
32. **Urea – Cantidad: 20 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante nitrogenado para nutrición vegetal. Debe suministrarse en empaque original, debidamente identificado, seco, sin apelmazamiento excesivo y apto para aplicación agrícola.
33. **DAP – Cantidad: 50 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante fosfatado-nitrogenado tipo DAP, destinado al establecimiento y nutrición de cultivos. Debe presentarse en su empaque original, rotulado y en condiciones adecuadas de conservación.
34. **KCl – Cantidad: 50 BULTO x 50Kg**
    Fertilizante potásico tipo cloruro de potasio, apto para uso agrícola. Debe entregarse en presentación comercial original, con rótulo visible y en buen estado físico.
35. **Agrimins – Cantidad: 50 GALONES**
    Producto de uso agrícola destinado a suplementación o acondicionamiento nutricional, conforme a su naturaleza comercial. Debe estar debidamente identificado, rotulado y autorizado para su uso en agricultura cuando aplique.
36. **Propanil – Cantidad: 50 GALONES**
    Producto de uso agrícola para control de malezas o manejo fitosanitario, según su formulación comercial. Debe entregarse sellado, rotulado, con registro vigente cuando aplique, indicaciones de uso y seguridad.
37. **Difenoconazol – Cantidad: 50 GALONES**
    Producto fungicida o de protección fitosanitaria, apto para manejo de enfermedades en cultivos. Debe suministrarse en empaque original, con rotulado reglamentario, advertencias y registro correspondiente.
38. **Mancozeb – Cantidad: 25 GALONES**
    Producto fitosanitario para control preventivo o correctivo de enfermedades, en presentación comercial original y con cumplimiento de requisitos de etiquetado y legalidad.
39. **Azufre – Cantidad: 15 BULTO x 25Kg**
    Insumo de uso agrícola para manejo fitosanitario o acondicionamiento, según su presentación comercial. Debe ser apto para uso agropecuario y entregarse debidamente identificado.
40. **Imidacloprid – Cantidad: 6 GALONES**
    Producto insecticida de uso agrícola, entregado en empaque original, rotulado, con registro vigente y condiciones seguras de manipulación.
41. **Lufenuron – Cantidad: 50 LITROS**

Producto fitosanitario para control de plagas, en presentación comercial original, sellada y autorizada para su distribución y uso agrícola.

42. **Cipermetrina – Cantidad: 25 LITROS**
    Producto insecticida o de control fitosanitario, debidamente rotulado, sellado y apto para uso en actividades agropecuarias.
43. **Semilla de sandía – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla apta para establecimiento de cultivo de sandía, limpia, sana, uniforme y adecuada para siembra, libre de humedad excesiva, impurezas y daño visible.
44. **Semilla de ahuyama – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para siembra de ahuyama, con condiciones de calidad física y sanitaria adecuadas para germinación y establecimiento.
45. **Semilla de berenjena – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para producción agrícola de berenjena, apta para establecimiento en campo o semillero, con uniformidad y sanidad.
46. **Semilla de ají – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla de ají para uso agrícola, limpia, homogénea y apta para siembra.
47. **Semilla de tomate – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para cultivo de tomate, en condiciones adecuadas para propagación y establecimiento.
48. **Semilla de maíz – Cantidad: 126 BOLSA x 1Kg**
    Semilla apta para cultivo de maíz, con calidad física adecuada para siembra y desarrollo inicial del cultivo.
49. **Semilla de pepino – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para cultivo de pepino, sana y adecuada para establecimiento.
50. **Semilla de habichuela – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla apta para producción de habichuela, limpia, íntegra y lista para siembra.
51. **Semilla de maracuyá – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla o material de propagación para establecimiento de maracuyá, en adecuadas condiciones de calidad y sanidad.
52. **Semilla de melón – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla de melón para establecimiento agrícola, sana, uniforme y apta para siembra.
53. **Semilla de col tallo – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla destinada al establecimiento del cultivo de col tallo, con condiciones aptas de sanidad y viabilidad.
54. **Semilla de fríjol – Cantidad: 13 BOLSA x 1Kg**
    Semilla de fríjol para siembra, libre de impurezas y daño visible, apta para establecimiento del cultivo.
55. **Semilla de pimentón – Cantidad: 126 BOLSA x 10g**
    Semilla para producción de pimentón, uniforme y adecuada para germinación y desarrollo inicial.
56. **Colino de plátano – Cantidad: 1.886 unidades**

Material vegetal de propagación para establecimiento de plátano, en estado fitosanitario adecuado, libre de pudriciones, daños mecánicos severos o signos visibles de plagas y enfermedades. Debe corresponder a material apto para siembra.

57. **Ñame – Cantidad: 1.886 unidades**
    Material de siembra de ñame en buenas condiciones fisiológicas y sanitarias, apto para establecimiento productivo.
58. **Yuca – Cantidad: 1.886 unidades**
    Material de propagación de yuca apto para siembra, sano, uniforme y en condiciones adecuadas para prendimiento en campo.
59. **Pasta cicatrizante – Cantidad: 13 unidades**
    Producto de uso agrícola para protección de cortes o heridas en material vegetal, especialmente útil en poda o injertación. Debe presentarse en envase original, sellado y apto para aplicación agrícola.
60. **Bolsa cubre injerto – Cantidad: 6 unidades**
    Bolsa o material de protección para injertos, apta para cubrir y proteger el punto de unión vegetal, con transparencia o flexibilidad adecuada para la labor.
61. **Cinta plástica – Cantidad: 5 unidades**
    Cinta para fijación, amarre o protección en labores de injertación o manejo agrícola, de buena resistencia y flexibilidad.
62. **Cinta autoadhesiva – Cantidad: 13 unidades**
    Cinta con adherencia propia, apta para uso en injertos o sujeción de material vegetal, resistente al manejo y a condiciones de campo.
63. **Plástico – Cantidad: 4 ROLLO x 100m**
    Rollo de plástico con ancho de 4 metros, apto para uso agrícola, cobertura, protección de áreas, semilleros o manejo productivo. Debe ser resistente al rasgado y a condiciones normales de uso rural.
64. **Malla gallinera – Cantidad: 13 Malla x 50m**
    Malla metálica tipo gallinera, apta para cerramiento, protección de áreas o manejo agropecuario. Debe presentar tejido uniforme, integridad estructural y resistencia para uso rural.
65. **Alambre de púas – Cantidad: 20 Rollo x 400m**
    Alambre de púas para cerramiento o delimitación de espacios rurales, fabricado en material metálico resistente, con tensión y estructura adecuadas para uso agropecuario.

➢ **CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO**

Los bienes deberán ser entregados en las cantidades exactas definidas en el presupuesto oficial, con verificación física por parte de la supervisión. El contratista deberá garantizar que:

- los productos correspondan exactamente a la descripción contratada;

- los insumos químicos y fitosanitarios se entreguen con empaque original, rotulado y sin alteraciones;
- las semillas y materiales vegetales presenten condiciones adecuadas de calidad y sanidad;
- los equipos y herramientas se entreguen completos, funcionales y aptos para uso inmediato;
- no se aceptarán elementos usados, remanufacturados, vencidos, averiados o de inferior calidad

Item	Descripción	Unidad	Cant
1	Bomba espalda 20L	UNIDAD	2
2	Azadón con cabo	UNIDAD	2
3	Triple 15	BULTO x 50Kg	40
4	Urea	BULTO x 50Kg	20
5	Cartilla BPA	UNIDAD	629
6	Talonario tamaño carta	UNIDAD	65
7	Microfono Inalambrico	UNIDAD	1
8	Video proyector	UNIDAD	1
9	Bafle 500w	UNIDAD	1
10	Guadaña	UNIDAD	2
11	Tijera de podar	UNIDAD	6
12	Serrucho de podar	UNIDAD	6
13	Regadera 5L	UNIDAD	4
14	Pala jardinera	UNIDAD	13
15	Machete	UNIDAD	13
16	Funda machete	UNIDAD	13
17	Garabato deshoje	UNIDAD	6
18	Propanil	GALON	50
19	DAP	BULTO X 50Kg	50
20	KCl	BULTO X 50Kg	50
21	Agrimins	GALON	50
22	Difenoconazol	GALON	50
23	Mancozeb	GALON	25
24	Azufre	BULTO X 25 KG	15
25	Imidacloprid	GALON	6
26	Lufenuron	LITRO	50
27	Cipermetrina	LITRO	25
28	Sandía	BOLSA x 10g	126
29	Ahuyama	BOLSA x 10g	126
30	Berenjena	BOLSA x 10g	126
31	Ají	BOLSA x 10g	126

Item	Descripción	Unidad	Cant
32	Tomate	BOLSA x 10g	126
33	Maíz	BOLSA x 1Kg	126
34	Pepino	BOLSA x 10g	126
35	Habichuela	BOLSA x 10g	126
36	Maracuyá	BOLSA x 10g	126
37	Melon	BOLSA x 10g	126
38	Col tallo	BOLSA x 10g	126
39	Colino de plátano	UNIDAD	1886
40	Ñame	UNIDAD	1886
41	Yuca	UNIDAD	1886
42	Fríjol	BOLSA x 1Kg	13
43	Pimentón	BOLSA x 10g	126
44	Palín	UNIDAD	6
45	Azadón	UNIDAD	6
46	Cabo azadón	UNIDAD	6
47	Pala draga	UNIDAD	6
48	Barretón	UNIDAD	6
49	Cabo barretón	UNIDAD	6
50	Pala redonda	UNIDAD	6
51	Cabo pala	UNIDAD	6
52	Plástico	ROLLO x 100m	4
53	Lima triangular	UNIDAD	6
54	Navaja injertadora	UNIDAD	5
55	Guantes carnaza	UNIDAD	38
56	Gramera	UNIDAD	1
57	Atarraya 3 puntos	UNIDAD	3
58	Kit calidad agua	UNIDAD	3
59	Pasta cicatrizante	UNIDAD	13
60	Bolsa cubre injerto	UNIDAD	6
61	Bisturí	UNIDAD	4
62	Cinta plástica	UNIDAD	5
63	Cinta autoadhesiva	UNIDAD	13
64	Malla gallinera	Malla x 50m	13
65	Alambre de púas	Rollo x 400m	20

3. FACTOR PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único factor que permite seleccionar la oferta más favorable es el precio.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Entregar los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y cantidades que se encuentran detalladas en el presente estudio.
b. Garantizar la entrega de los bienes al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
c. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
d. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
e. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato.
f. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas condiciones.
g. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, Pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso.
h. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar Especificado y acordado.
i. El transporte de los suministros hasta el lugar destinado por el municipio correrá a cargo del contratista.
j. Las que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual
k. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
l. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
m. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
n. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
o. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato - previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.

p. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y del pliego de condiciones.

5. OBLIGACIONES GENERALES.

a. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en la invitación Pública, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato.
b. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
c. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, en caso que aplique.
k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
l. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
m. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
n. Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.
o. Cumplir con los aportes parafiscales y de seguridad social, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito éste que se tendrá en cuenta al momento de efectuar los pagos.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
g. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
h. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
i. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
j. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
l. Liquidar el contrato
m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la entidad contratante a través del Secretario Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (160.000.000,00)**, soportado en la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00234	02/02/2026	$160.000.000
FUENTE	**RUBRO**	
1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	

Presupuesto que se distribuye así:

Item	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario ($)	Total ($)
1	Bomba espalda 20L	UNIDAD	2	175.000	350.000
2	Azadón con cabo	UNIDAD	2	36.000	72.000
3	Triple 15	BULTO x 50Kg	40	145.000	5.800.000
4	Urea	BULTO x 50Kg	20	150.000	3.000.000
5	Cartilla BPA	UNIDAD	629	6.500	4.088.500
6	Talonario tamaño carta	UNIDAD	65	16.556	1.076.140
7	Micrófono Inalámbrico	UNIDAD	1	700.000	700.000
8	Video proyector	UNIDAD	1	2.443.522	2.443.522
9	Bafle 500w	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
10	Guadaña	UNIDAD	2	2.473.304	4.946.608
11	Tijera de podar	UNIDAD	6	62.000	372.000
12	Serrucho de podar	UNIDAD	6	45.000	270.000
13	Regadera 5L	UNIDAD	4	15.000	60.000
14	Pala jardinera	UNIDAD	13	18.000	234.000
15	Machete	UNIDAD	13	40.000	520.000
16	Funda machete	UNIDAD	13	25.000	325.000
17	Garabato deshoje	UNIDAD	6	35.000	210.000

Item	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario ($)	Total ($)
18	Propanil	GALON	50	115.000	5.750.000
19	DAP	BULTO X 50Kg	50	194.000	9.700.000
20	KCl	BULTO X 50Kg	50	153.000	7.650.000
21	Agrimins	GALON	50	168.000	8.400.000
22	Difenoconazol	GALON	50	102.300	5.115.000
23	Mancozeb	GALON	25	22.400	560.000
24	Azufre	BULTO X 25Kg	15	136.000	2.040.000
25	Imidacloprid	GALON	6	385.300	2.311.800
26	Lufenuron	LITRO	50	63.600	3.180.000
27	Cipermetrina	LITRO	25	31.200	780.000
28	Sandía	BOLSA x 10g	126	23.500	2.961.000
29	Ahuyama	BOLSA x 10g	126	19.000	2.394.000
30	Berenjena	BOLSA x 10g	126	35.000	4.410.000
31	Ají	BOLSA x 10g	126	27.300	3.439.800
32	Tomate	BOLSA x 10g	126	47.500	5.985.000
33	Maíz	BOLSA x 1Kg	126	69.000	8.694.000
34	Pepino	BOLSA x 10g	126	21.000	2.646.000
35	Habichuela	BOLSA x 10g	126	18.000	2.268.000
36	Maracuyá	BOLSA x 10g	126	75.900	9.563.400
37	Melon	BOLSA x 10g	126	19.000	2.394.000
38	Col tallo	BOLSA x 10g	126	18.000	2.268.000
39	Colino de plátano	UNIDAD	1886	4.200	7.921.200
40	Ñame	UNIDAD	1886	3.780	7.129.080
41	Yuca	UNIDAD	1886	3.150	5.940.900
42	Fríjol	BOLSA x 1Kg	13	24.000	312.000
43	Pimentón	BOLSA x 10g	126	39.000	4.914.000
44	Palín	UNIDAD	6	21.000	126.000
45	Azadón	UNIDAD	6	35.000	210.000
46	Cabo azadón	UNIDAD	6	8.100	48.600
47	Pala draga	UNIDAD	6	71.500	429.000
48	Barretón	UNIDAD	6	41.500	249.000
49	Cabo barretón	UNIDAD	6	8.300	49.800
50	Pala redonda	UNIDAD	6	38.000	228.000
51	Cabo pala	UNIDAD	6	8.100	48.600
52	Plástico	ROLLO x 100m	4	464.750	1.859.000
53	Lima triangular	UNIDAD	6	50.050	300.300
54	Navaja injertadora	UNIDAD	5	109.250	546.250

Item	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario ($)	Total ($)
55	Guantes carnaza	UNIDAD	38	10.000	380.000
56	Gramera	UNIDAD	1	80.000	80.000
57	Atarraya 3 puntos	UNIDAD	3	240.000	720.000
58	Kit calidad agua	UNIDAD	3	260.000	780.000
59	Pasta cicatrizante	UNIDAD	13	61.500	799.500
60	Bolsa cubre injerto	UNIDAD	6	18.000	108.000
61	Bisturí	UNIDAD	4	26.000	104.000
62	Cinta plástica	UNIDAD	5	18.000	90.000
63	Cinta autoadhesiva	UNIDAD	13	38.000	494.000
64	Malla gallinera	MALLA x 50m	13	135.000	1.755.000
65	Alambre de púas	ROLLO x 400m	20	320.000	6.400.000
TOTAL					**160.000.000**

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO SEGÚN EL MERCADO

El presente análisis del sector se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de determinar las condiciones económicas, técnicas y de mercado que inciden en el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA"**.

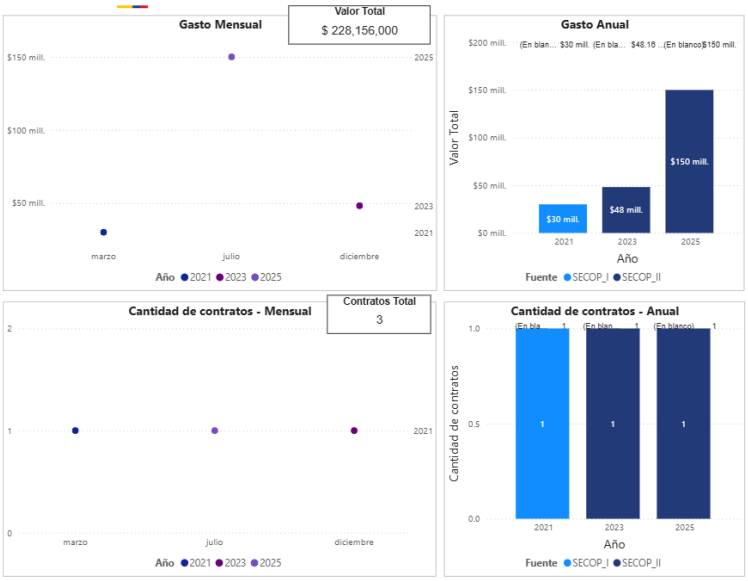
La estimación del valor presupuestal para este proceso de contratación se fundamentó en un estudio estructurado de precios del mercado, orientado a identificar valores de referencia razonables y acordes con las condiciones reales de oferta para la adquisición de los insumos agropecuarios requeridos, garantizando criterios de eficiencia económica sin afectar la calidad, idoneidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Para tal efecto, la entidad adelantó una verificación comparativa de cotizaciones formales emitidas por proveedores con capacidad técnica, comercial y operativa en el ámbito local, asegurando homogeneidad en las condiciones solicitadas, tales como características técnicas de los bienes, calidad de los insumos, presentación comercial, aptitud para uso agropecuario, condiciones de entrega y disponibilidad logística para su suministro en el municipio de Caucasia. El sector económico al cual pertenece el objeto contractual corresponde principalmente al sector de **comercialización y suministro de insumos agropecuarios**, el cual comprende actividades relacionadas con la distribución de fertilizantes, agroinsumos, semillas, material vegetal, herramientas manuales de uso rural, productos para manejo fitosanitario, elementos de propagación vegetal, materiales de cerramiento y demás bienes requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias.

Se trata de un sector de amplia circulación comercial, con diversidad de oferentes y comportamiento relativamente estable en el corto plazo, aunque sujeto a variaciones asociadas a factores macroeconómicos como la inflación, el costo del transporte, la estacionalidad de ciertos productos agrícolas, las condiciones de abastecimiento regional y, en algunos casos, la variación en la tasa de cambio para bienes o componentes importados.

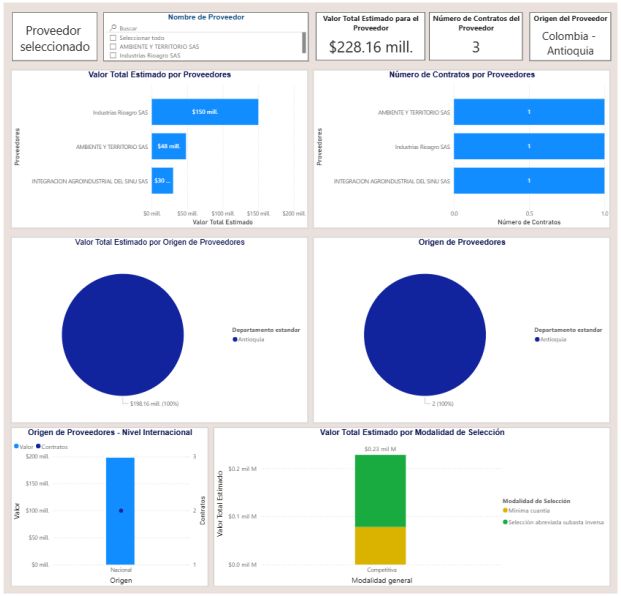
A nivel local, el municipio de Caucasia cuenta con establecimientos comerciales y proveedores que ofertan insumos agropecuarios, herramientas rurales, fertilizantes, semillas y otros bienes relacionados con la producción agrícola; no obstante, algunos productos especializados o de mayor rotación técnica pueden depender de cadenas de abastecimiento regionales o departamentales, lo cual puede incidir en los tiempos de disponibilidad, en los costos logísticos y en la estructura final del precio. En el ámbito departamental, particularmente en Antioquia, existe una mayor pluralidad de distribuidores y comercializadores del sector agropecuario, lo cual fortalece las condiciones de competencia y amplía las posibilidades de abastecimiento para atender de manera efectiva la necesidad institucional.

Adicionalmente, la entidad estructuró el estudio de mercado a partir del análisis de precios unitarios contenidos en el documento soporte del proceso, en el cual se consolidaron **tres cotizaciones de proveedores del municipio de Caucasia**, permitiendo comparar de manera individual cada uno de los ítems requeridos. Esta metodología permitió establecer valores unitarios promedio por producto, a partir de referencias reales del mercado local, y consolidar con ello un presupuesto oficial objetivo, verificable y técnicamente sustentado. La comparación se realizó bajo condiciones homogéneas de cantidad, especificación y destinación de los bienes, garantizando que el valor estimado del contrato refleje el comportamiento real del mercado para los insumos requeridos.

De igual forma, el análisis del sector permite identificar que la demanda institucional en este tipo de procesos se relaciona con la necesidad de fortalecer la productividad agropecuaria, mejorar el acceso a bienes esenciales para la siembra, nutrición vegetal, manejo fitosanitario, propagación y sostenimiento de cultivos, así como apoyar técnicamente a los pequeños y medianos productores rurales del municipio. En ese sentido, los bienes objeto de adquisición corresponden a productos de libre comercialización, de uso frecuente en actividades agropecuarias y con disponibilidad razonable en el mercado, lo que permite afirmar que existe capacidad instalada suficiente para atender la necesidad pública identificada.



Fuente: *Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.*



Fuente: *Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.*

Los análisis comparativos derivados del estudio de mercado muestran que los precios observados guardan correspondencia con la naturaleza de los bienes requeridos y presentan un comportamiento consistente entre las cotizaciones recibidas, sin evidenciar distorsiones significativas o valores desproporcionados que afecten la confiabilidad del presupuesto oficial. Las variaciones identificadas entre cotizaciones se

consideran normales dentro de la dinámica comercial del sector, particularmente por factores como marca, presentación, costos de transporte, disponibilidad de inventario y condiciones de abastecimiento, sin que ello altere sustancialmente la razonabilidad del valor promedio adoptado por la entidad.

Desde el punto de vista competitivo, el sector presenta pluralidad de oferentes y no se identifican barreras de entrada relevantes para el suministro de los bienes requeridos. Los insumos, herramientas y materiales objeto de adquisición son de naturaleza estándar, de libre comercialización y sin restricciones técnicas que impliquen exclusividad o proveedor único. En consecuencia, existe capacidad suficiente en el mercado local y regional para atender la demanda institucional proyectada, lo cual favorece las condiciones de competencia y hace viable el desarrollo del proceso bajo criterios de selección objetiva.
En conclusión, el análisis del sector evidencia que el mercado correspondiente al suministro de insumos agropecuarios para el fortalecimiento de pequeños y medianos productores del municipio de Caucasia es un mercado con oferta disponible, pluralidad de proveedores y condiciones de estabilidad razonable en los precios. La estimación presupuestal se encuentra sustentada en cotizaciones reales del mercado local, consolidadas mediante análisis de precios unitarios, lo que permite concluir que el valor proyectado para el presente proceso contractual es adecuado, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando eficiencia en el gasto público y coherencia con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato cuyo objeto es el **"Suministro de insumos agropecuarios para el fortalecimiento a pequeños y medianos productores del municipio de Caucasia",** la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo del municipio de Caucasia realizó un estudio de mercado con fundamento en la solicitud de tres (3) cotizaciones a proveedores del sector agropecuario con capacidad para el suministro de los bienes requeridos dentro del proceso.
Las cotizaciones fueron solicitadas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas para cada uno de los insumos, herramientas, semillas, materiales vegetales, agroinsumos y demás elementos contemplados en el proyecto, con el propósito de obtener información confiable sobre los precios del mercado y establecer valores unitarios de referencia que permitieran determinar de manera objetiva el presupuesto oficial del proceso contractual.
El análisis de las cotizaciones permitió identificar variaciones normales en los precios de algunos bienes, derivadas de factores propios del mercado, tales como los costos de transporte, las condiciones de compra al por mayor, la disponibilidad de inventario, la procedencia de los productos, las marcas comerciales, las presentaciones de cada

insumo y los costos logísticos asociados a la entrega de los bienes en el municipio de Caucasia.

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato, la entidad adoptó la metodología de promedio aritmético simple de las tres cotizaciones recibidas, lo cual permitió establecer valores unitarios representativos del comportamiento del mercado y consolidar un presupuesto oficial ajustado a criterios de razonabilidad, transparencia y objetividad, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

1.1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS

El análisis de precios unitarios se realizó tomando como base las tres cotizaciones obtenidas para cada uno de los bienes requeridos dentro del proyecto, permitiendo determinar el valor unitario promedio de cada ítem.

Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Promedio	Valor Total
		SURTIVEL		ITALCAUCA		AGROPUNTO			
Bomba espalda 20L	2	$ 178.500	$ 357.000	$ 172.900	$ 345.800	$ 173.600	$ 347.200	$ 175.000	$ 350.000
Azadón con cabo	2	$ 36.720	$ 73.440	$ 35.568	$ 71.136	$ 35.712	$ 71.424	$ 36.000	$ 72.000
Triple 15	40	$ 147.900	$ 5.916.000	$ 143.260	$ 5.730.400	$ 143.840	$ 5.753.600	$ 145.000	$ 5.800.000
Urea	20	$ 153.000	$ 3.060.000	$ 148.200	$ 2.964.000	$ 148.800	$ 2.976.000	$ 150.000	$ 3.000.000
Cartilla BPA	629	$ 6.630	$ 4.170.270	$ 6.422	$ 4.039.438	$ 6.448	$ 4.055.792	$ 6.500	$ 4.088.500
Talonario tamaño carta	65	$ 16.887	$ 1.097.663	$ 16.357	$ 1.063.226	$ 16.424	$ 1.067.531	$ 16.556	$ 1.076.140
Microfono Inalambrico	1	$ 714.000	$ 714.000	$ 691.600	$ 691.600	$ 694.400	$ 694.400	$ 700.000	$ 700.000
Video proyector	1	$2.492.392	$ 2.492.392	$2.414.200	$ 2.414.200	$2.423.974	$ 2.423.974	$2.443.522	$ 2.443.522
Bafle 500w	1	$1.020.000	$ 1.020.000	$ 988.000	$ 988.000	$ 992.000	$ 992.000	$1.000.000	$ 1.000.000
Guadaña	2	$2.522.770	$ 5.045.540	$2.443.624	$ 4.887.249	$2.453.518	$ 4.907.035	$2.473.304	$ 4.946.608
Tijera de podar	6	$ 63.240	$ 379.440	$ 61.256	$ 367.536	$ 61.504	$ 369.024	$ 62.000	$ 372.000
Serrucho de podar	6	$ 45.900	$ 275.400	$ 44.460	$ 266.760	$ 44.640	$ 267.840	$ 45.000	$ 270.000
Regadera 5L	4	$ 15.300	$ 61.200	$ 14.820	$ 59.280	$ 14.880	$ 59.520	$ 15.000	$ 60.000
Pala jardinera	13	$ 18.360	$ 238.680	$ 17.784	$ 231.192	$ 17.856	$ 232.128	$ 18.000	$ 234.000
Machete	13	$ 40.800	$ 530.400	$ 39.520	$ 513.760	$ 39.680	$ 515.840	$ 40.000	$ 520.000
Funda machete	13	$ 25.500	$ 331.500	$ 24.700	$ 321.100	$ 24.800	$ 322.400	$ 25.000	$ 325.000
Garabato deshoje	6	$ 35.700	$ 214.200	$ 34.580	$ 207.480	$ 34.720	$ 208.320	$ 35.000	$ 210.000
Propanil	50	$ 117.300	$ 5.865.000	$ 113.620	$ 5.681.000	$ 114.080	$ 5.704.000	$ 115.000	$ 5.750.000
DAP	50	$ 197.880	$ 9.894.000	$ 191.672	$ 9.583.600	$ 192.448	$ 9.622.400	$ 194.000	$ 9.700.000
KCl	50	$ 156.060	$ 7.803.000	$ 151.164	$ 7.558.200	$ 151.776	$ 7.588.800	$ 153.000	$ 7.650.000
Agrimins	50	$ 171.360	$ 8.568.000	$ 165.984	$ 8.299.200	$ 166.656	$ 8.332.800	$ 168.000	$ 8.400.000
Difenoconazol	50	$ 104.346	$ 5.217.300	$ 101.072	$ 5.053.620	$ 101.482	$ 5.074.080	$ 102.300	$ 5.115.000
Mancozeb	25	$ 22.848	$ 571.200	$ 22.131	$ 553.280	$ 22.221	$ 555.520	$ 22.400	$ 560.000
Azufre	15	$ 138.720	$ 2.080.800	$ 134.368	$ 2.015.520	$ 134.912	$ 2.023.680	$ 136.000	$ 2.040.000
Imidacloprid	6	$ 393.006	$ 2.358.036	$ 380.676	$ 2.284.058	$ 382.218	$ 2.293.306	$ 385.300	$ 2.311.800

Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Promedio	Valor Total
		SURTIVEL		ITALCAUCA		AGROPUNTO			
Lufenuron	50	$ 64.872	$ 3.243.600	$ 62.837	$ 3.141.840	$ 63.091	$ 3.154.560	$ 63.600	$ 3.180.000
Cipermetrina	25	$ 31.824	$ 795.600	$ 30.826	$ 770.640	$ 30.950	$ 773.760	$ 31.200	$ 780.000
Sandía	126	$ 23.970	$ 3.020.220	$ 23.218	$ 2.925.468	$ 23.312	$ 2.937.312	$ 23.500	$ 2.961.000
Ahuyama	126	$ 19.380	$ 2.441.880	$ 18.772	$ 2.365.272	$ 18.848	$ 2.374.848	$ 19.000	$ 2.394.000
Berenjena	126	$ 35.700	$ 4.498.200	$ 34.580	$ 4.357.080	$ 34.720	$ 4.374.720	$ 35.000	$ 4.410.000
Ají	126	$ 27.846	$ 3.508.596	$ 26.972	$ 3.398.522	$ 27.082	$ 3.412.282	$ 27.300	$ 3.439.800
Tomate	126	$ 48.450	$ 6.104.700	$ 46.930	$ 5.913.180	$ 47.120	$ 5.937.120	$ 47.500	$ 5.985.000
Maíz	126	$ 70.380	$ 8.867.880	$ 68.172	$ 8.589.672	$ 68.448	$ 8.624.448	$ 69.000	$ 8.694.000
Pepino	126	$ 21.420	$ 2.698.920	$ 20.748	$ 2.614.248	$ 20.832	$ 2.624.832	$ 21.000	$ 2.646.000
Habichuela	126	$ 18.360	$ 2.313.360	$ 17.784	$ 2.240.784	$ 17.856	$ 2.249.856	$ 18.000	$ 2.268.000
Maracuyá	126	$ 77.418	$ 9.754.668	$ 74.989	$ 9.448.639	$ 75.293	$ 9.486.893	$ 75.900	$ 9.563.400
Melon	126	$ 19.380	$ 2.441.880	$ 18.772	$ 2.365.272	$ 18.848	$ 2.374.848	$ 19.000	$ 2.394.000
Col tallo	126	$ 18.360	$ 2.313.360	$ 17.784	$ 2.240.784	$ 17.856	$ 2.249.856	$ 18.000	$ 2.268.000
Colino de plátano	1886	$ 4.284	$ 8.079.624	$ 4.150	$ 7.826.146	$ 4.166	$ 7.857.830	$ 4.200	$ 7.921.200
Ñame	1886	$ 3.856	$ 7.271.662	$ 3.735	$ 7.043.531	$ 3.750	$ 7.072.047	$ 3.780	$ 7.129.080
Yuca	1886	$ 3.213	$ 6.059.718	$ 3.112	$ 5.869.609	$ 3.125	$ 5.893.373	$ 3.150	$ 5.940.900
Fríjol	13	$ 24.480	$ 318.240	$ 23.712	$ 308.256	$ 23.808	$ 309.504	$ 24.000	$ 312.000
Pimentón	126	$ 39.780	$ 5.012.280	$ 38.532	$ 4.855.032	$ 38.688	$ 4.874.688	$ 39.000	$ 4.914.000
Palín	6	$ 21.420	$ 128.520	$ 20.748	$ 124.488	$ 20.832	$ 124.992	$ 21.000	$ 126.000
Azadón	6	$ 35.700	$ 214.200	$ 34.580	$ 207.480	$ 34.720	$ 208.320	$ 35.000	$ 210.000
Cabo azadón	6	$ 8.262	$ 49.572	$ 8.003	$ 48.017	$ 8.035	$ 48.211	$ 8.100	$ 48.600
Pala draga	6	$ 72.930	$ 437.580	$ 70.642	$ 423.852	$ 70.928	$ 425.568	$ 71.500	$ 429.000
Barretón	6	$ 42.330	$ 253.980	$ 41.002	$ 246.012	$ 41.168	$ 247.008	$ 41.500	$ 249.000
Cabo barretón	6	$ 8.466	$ 50.796	$ 8.200	$ 49.202	$ 8.234	$ 49.402	$ 8.300	$ 49.800
Pala redonda	6	$ 38.760	$ 232.560	$ 37.544	$ 225.264	$ 37.696	$ 226.176	$ 38.000	$ 228.000
Cabo pala	6	$ 8.262	$ 49.572	$ 8.003	$ 48.017	$ 8.035	$ 48.211	$ 8.100	$ 48.600
Plástico rollo 4m	4	$ 474.045	$ 1.896.180	$ 459.173	$ 1.836.692	$ 461.032	$ 1.844.128	$ 464.750	$ 1.859.000
Lima triangular	6	$ 51.051	$ 306.306	$ 49.449	$ 296.696	$ 49.650	$ 297.898	$ 50.050	$ 300.300
Navaja injertadora	5	$ 111.435	$ 557.175	$ 107.939	$ 539.695	$ 108.376	$ 541.880	$ 109.250	$ 546.250
Guantes carnaza	38	$ 10.200	$ 387.600	$ 9.880	$ 375.440	$ 9.920	$ 376.960	$ 10.000	$ 380.000
Gramera	1	$ 81.600	$ 81.600	$ 79.040	$ 79.040	$ 79.360	$ 79.360	$ 80.000	$ 80.000
Atarraya 3 puntos	3	$ 244.800	$ 734.400	$ 237.120	$ 711.360	$ 238.080	$ 714.240	$ 240.000	$ 720.000
Kit calidad agua	3	$ 265.200	$ 795.600	$ 256.880	$ 770.640	$ 257.920	$ 773.760	$ 260.000	$ 780.000
Pasta cicatrizante	13	$ 62.730	$ 815.490	$ 60.762	$ 789.906	$ 61.008	$ 793.104	$ 61.500	$ 799.500
Bolsa cubre injerto	6	$ 18.360	$ 110.160	$ 17.784	$ 106.704	$ 17.856	$ 107.136	$ 18.000	$ 108.000
Bisturí	4	$ 26.520	$ 106.080	$ 25.688	$ 102.752	$ 25.792	$ 103.168	$ 26.000	$ 104.000
Cinta plástica	5	$ 18.360	$ 91.800	$ 17.784	$ 88.920	$ 17.856	$ 89.280	$ 18.000	$ 90.000
Cinta autoadhesiva	13	$ 38.760	$ 503.880	$ 37.544	$ 488.072	$ 37.696	$ 490.048	$ 38.000	$ 494.000
Malla gallinera	13	$ 137.700	$ 1.790.100	$ 133.380	$ 1.733.940	$ 133.920	$ 1.740.960	$ 135.000	$ 1.755.000

Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Promedio	Valor Total
		SURTIVEL		ITALCAUCA		AGROPUNTO			
Alambre de púas	20	$ 326.400	$ 6.528.000	$ 316.160	$ 6.323.200	$ 317.440	$ 6.348.800	$ 320.000	$ 6.400.000
TOTAL			**$163.200.000**		**$158.080.000**		**$158.720.000**		**$160.000.000**

Del cuadro unificado se concluye que el estudio de mercado presenta una estructura completa, verificable y consistente, debido a que cada uno de los 65 ítems requeridos cuenta con tres referencias económicas, una cantidad determinada, un valor unitario promedio y un valor total promedio. Esta estructura permite advertir que el presupuesto oficial fue construido desde el detalle del bien y no desde una cifra global genérica.

El valor total de la **SURTIVEL** asciende a **$163.200.000**, la **ITALCAUCA** asciende a **$158.080.000** y la **AGROPUNTO** asciende a **$158.720.000**. El promedio de dichas tres cotizaciones arroja exactamente un valor de **$160.000.000**. Esto demuestra trazabilidad plena entre la matriz del análisis de precios unitarios y el valor estimado del contrato.

Desde la perspectiva técnica, el estudio refleja que la mayor incidencia presupuestal se concentra en bienes directamente asociados al fortalecimiento de la productividad agropecuaria, particularmente semillas, fertilizantes, material vegetal, agroinsumos y algunos elementos de uso rural intensivo. Esto es coherente con el objeto contractual, dado que el propósito no es una simple adquisición administrativa, sino el suministro de bienes que inciden directamente en los procesos de siembra, nutrición, protección fitosanitaria, establecimiento y sostenimiento productivo de las unidades rurales.

También se observa que dentro del conjunto de 65 ítems existen bienes de muy diversa naturaleza: unos de alto volumen y bajo valor unitario, como material vegetal; otros de menor cantidad, pero alto valor unitario, como equipos o herramientas especializadas; y otros de uso transversal, como fertilizantes, agroquímicos y semillas. Por ello, el análisis por promedio unitario resulta adecuado, ya que homogeniza la metodología de cálculo y permite consolidar una canasta heterogénea en un único presupuesto verificable.

El cuadro permite advertir igualmente que el peso económico del contrato no está distribuido de forma uniforme entre todos los ítems. Los de mayor impacto presupuestal son **Maracuyá ($9.563.400)**, **DAP ($9.700.000)**, **Maíz ($8.694.000)**, **Agrimins ($8.400.000)**, **KCl ($7.650.000)**, **Colino de plátano ($7.921.200)**, **Yuca ($5.940.900)**, **Ñame ($7.129.080)**, **Alambre de púas ($6.400.000)** y **Tomate ($5.985.000)**. En conjunto, estos diez ítems representan aproximadamente **$77.383.580**, es decir, cerca del **48,36%** del valor total del contrato. Este dato es técnicamente relevante porque evidencia que casi la mitad del presupuesto se concentra en un grupo reducido de

bienes estratégicos, lo que exige especial atención en la etapa de supervisión, verificación de calidad y recibo a satisfacción.

Desde el punto de vista de auditoría, control interno y vigilancia fiscal, el estudio es defendible porque:

- individualiza cada bien requerido;
- establece cantidades precisas;
- compara tres valores de mercado por cada ítem;
- aplica una fórmula uniforme y objetiva para el cálculo del promedio;
- consolida un valor oficial verificable matemáticamente;
- mantiene correspondencia directa entre el APU y el presupuesto definitivo.

En términos de racionalidad económica, el valor estimado del contrato es adecuado porque no se fijó con base en el mayor precio del mercado, lo que habría generado un presupuesto artificialmente alto, ni con base en el menor precio, lo que podría comprometer la ejecución o desincentivar la concurrencia de oferentes. La utilización del promedio aritmético simple por ítem constituye una medida razonable para definir el valor oficial en un proceso de suministro con múltiples bienes.

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: $160.000.000

Este valor se encuentra soportado técnica y económicamente, por cuanto:

- proviene del análisis individual de 65 ítems efectivamente requeridos por la entidad;
- cada ítem cuenta con tres referencias de mercado;
- el valor unitario oficial fue calculado a partir del promedio aritmético simple de dichas referencias;
- el valor total de cada ítem se obtuvo multiplicando la cantidad requerida por el valor unitario promedio;
- la sumatoria de todos los valores totales promedio coincide con el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, el valor estimado del contrato no surge de una apreciación subjetiva ni de una cifra global sin sustento, sino de un **estudio de mercado detallado, cuantificable, comparativo y verificable**, que permite concluir que el presupuesto oficial refleja de manera razonable el comportamiento económico de los bienes requeridos en el mercado local.

En conclusión, del análisis técnico económico realizado se concluye que el valor estimado del contrato por **$160.000.000** se encuentra debidamente soportado desde el punto de vista técnico, financiero y de mercado, dado que fue construido a partir de un análisis de precios unitarios con tres cotizaciones locales, aplicando una metodología uniforme de promedio por ítem y consolidando el resultado en el presupuesto oficial

9. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación de hará a través de un proceso de selección abreviada – subasta inversa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mencionado decreto.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: mediante un pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

El supervisor del contrato deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de los impuesto y estampillas de acuerdo estatuto tributario y norma vigente

Todo de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y con su respectivo recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término de durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TREINTA (30) DÍAS, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, este es el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado los estudios previos de contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realizala	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisión y actualización	diario
2	General	Externo	Planeación	Operacional	**Uso o recolección de información errada**	Obtengan productos no conformes al objeto	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Ajuste y fuentes e información	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Inspección, revisión y actualización	diario

9	8	7	6	5	4	3
General	General	Especifico	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales**	**Entrega tardía del Bien**	**Insuficiencia de Proveedores**	**Uso indebidode información**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	**Estimación inadecuada de los costos**
Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva de la Información	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico
Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable	Raro	Improbable
Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor	Mayor
Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Entidad	Entidad

Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previade información con carácter reservada	Seguimiento en elcumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costosy análisis actual del mercado
Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	Si	No	No	No	No	No
Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión	Supervisión de la labor	Análisis de Precios
Diaria	Diaria	Diaria	diaria	diaria	Diaria	diaria

16	15	14	13	12	11	10
General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Aumento del precio por fenómenos asociados ala oferta y	**Aumento del precio por cambio en los costos de los fletes por medidas económicas de los**	**Incremento en los impuestos que afecten a todos los contribuyentes y actividades.**	**Falta de calidad en elbien suministrado**	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**
Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación delservicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Retardo en la etapa de ejecución
Posible	Posible	Raro	Raro	Posible	Posible	Improbable
Moderada	Moderada	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Alto	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Adquisición de productos, bienesy/o servicios oportuname nte	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro
Menor	Menor	Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	No	No
Supervisión de lalabor	Supervisión de la labor	Coordinación con Secretariade Hacienda y el adjudicatario	Inspección, revisióny Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión

Diaria	Diaria	Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria

17	General	Externo	Contractuales	Financiero	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Bajo	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Bajo	Si	Supervisión de la labor	Diario

11. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta el tipo de proceso contractual a celebrar, para su ejecución se exigirán la constitución en favor del municipio de las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: El valor amparado será del 15% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y tres años más.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es applicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial en caso que cumpla con el valor requerido	Plazo general a tener en cuent

					a
Alianza del pacific	**Chile**	Bienes y servicios $655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú	Servicios de construcción $16.384'153.000			
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Triangulo norte	**Guatemala**	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32,	NO	10 días
		$21.493'810.000	34, 35, 37, 57, 62		

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Para constancia se firma en el Municipio de Caucasia - Antioquia.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PÉREZ

Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo